



## CALENDARIO TRIBUTARIO 2012

SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL

ESTÍMULOS Y PLAZOS PARA EL PAGO DE IMPUESTO  
PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO

### DESCUENTO POR PRONTO PAGO

El Decreto 0012 del 06 de enero de 2012 de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias establece los siguientes plazos e incentivos por pronto pago.

### IMPUESTO PREDIAL VIGENCIA 2012

Los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado en la ciudad de Cartagena, que cancelen las vigencias anteriores y la totalidad del valor correspondiente a la VIGENCIA 2012 del mencionado impuesto, dentro de los meses de enero y hasta el último día hábil de febrero, tendrán derecho a los incentivos correspondientes a cada renglón:

Tipo de Predio	Si cancelas en vigencias anteriores	Descuento
	30%	10%
<b>Residencial</b>	50%	15%
	70%	20%
	100% o al día	30%
<b>No Residencial</b>	30%	5%
	70%	8%
	100% o al día	10%

El plazo para pagar el Impuesto Predial sin que se generen intereses de mora es hasta el 31 de diciembre de 2012.

**¡Con el pago de tu impuesto hay campo para todos!**

## IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

El plazo para declarar y pagar la totalidad de la obligación tributaria del Impuesto anual de Industria y Comercio, Avisos y Tableros, Sobretasa Bomberil del período gravable 2011 y el anticipo del 40% liquidado de la vigencia 2011 es:

**30 de abril de 2012**

Los siguientes son los plazos para presentar y pagar las declaraciones bimestrales de Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros y Sobretasa Bomberil que se realicen de manera voluntaria y bimestral de Retenciones y autorretenciones:

Si el contribuyente de Industria y Comercio declara y paga dentro de estas fechas se les otorgará a manera de estímulo un descuento igual a la variación del índice de precios al consumidor (IPC) del año 2011, certificado por el DANE

BIMESTRE	PLAZO
Enero - Febrero	15 de Marzo de 2012
Marzo - Abril	16 de Mayo de 2012
Mayo - Junio	16 de Julio de 2012
Julio - Agosto	17 de Septiembre de 2012
Septiembre - Octubre	15 de noviembre de 2012
Noviembre - Diciembre	15 de Enero de 2013

- Este descuento no aplica para las Retenciones ni para los grandes Contribuyentes (autorretenedores)
- La presentación de las declaraciones bimestrales, no exime a los contribuyentes de la obligación de presentar la declaración anual obligatoria del impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros y Sobretasa bomberil.

### Formas de Pago

La Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias te ofrece las siguientes formas de pago:

1. Efectivo
2. Cheque de gerencia
3. Tarjetas de crédito: Credencial - Banco Occidente y Diners - Banco Davivienda
4. Convenio de pago
5. Débito automático, puntos Baloto
6. Pago a nivel nacional
7. Pago en línea

## Puntos de Pago

Pueden dirigirse a la oficina más cercana de los siguientes bancos::

1. BANCO OCCIDENTE
2. BANCO POPULAR
3. BANCO HELM
4. BANCO DAVIVIENDA
5. GNB SUDAMERIS

**PARA PAGO A NIVEL NACIONAL** presente su(s) factura(s) en cualquiera de las oficinas del Banco GNB SUDAMERIS, única entidad autorizada donde puede solicitar aclaración o información adicional.

**Usted puede pagar** en efectivo y/o cheque de gerencia girado a nombre de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., NIT 860.525.148-5 o a través de tarjetas de crédito en los bancos autorizados.

## Puntos de Atención.

- OFICINA PRINCIPAL, sector chambacu edificio inteligente piso 1
- SOCORRO, Alcaldía localidad #3, Biblioteca Jorge Artel, 1er Piso
- BOSQUE, Unidad Comunera # 10 Inspección de Policía.
- CENTRO, Oficinas Cámara de Comercio, calle Santa Teresa.
- SANTA LUCIA, Oficina Cámara de Comercio, sede Ronda Real.
- CHIQUINQUIRA, Alcaldía Localidad #2, Casa de Justicia piso 1. Centro de atención "DE UNA"
- COUNTRY, Alcaldía localidad # 1 Urb. El Country 1er Piso.
- BLAS DE LEZO, Unidad Comunera #12, Inspección de Policía.

## Descargar su factura

Desde ahora usted puede descargar su factura de pago de Impuesto predial por internet así:

1. Ingrese a la página [www.cartagena.gov.co](http://www.cartagena.gov.co) y haga click en impuesto predial que esta en el modulo Servicios tributarios.
2. Luego haga click en generar factura y escoja entre pago total o pagos por vigencias, según desee..
3. Digite la referencia catastral de su inmueble (15 dígitos, sin guiones).
4. Haga nuevamente click en generar factura.
5. Imprima la factura en una impresora Láser.

**¡En Cartagena hay campo para todos!**